

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Núm. 9.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.

D. Manuel Camacho, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Javier Gimenez, vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 4 de Agosto de 1890, designando como demasía de la mina de plata denominada demasía á la mina *San Miguel*, sita en el término municipal de Hiendelaencina en la forma siguiente:

Se desea adquirir el terreno franco comprendido entre la mina *San Miguel* y otra colindante y se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. de la mina *Unión*, y desde ella se medirán al E. 300 metros, al N. O. 60, al O. 600 y al S. E. 310, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 4 de Agosto de 1890.

El Gobernador,
MANUEL CAMACHO.

Núm 10.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.

D. Manuel Camacho, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Javier Gimenez, vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 4 de Agosto de 1890, designando como demasía de la mina de plata denominada demasía de la mina *El Rosario* sita en el término municipal de Hiendelaencina, en la forma siguiente:

Se desea adquirir el terreno franco comprendido entre la mina *El Rosario* y otras colindantes y se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de dicha mina *El Rosario*, y se medirán al N. O. 100 metros, de ésta al N. E. 390, al N. O. 60, al O. 400 y al S. 160 metros, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 4 de Agosto de 1890.

El Gobernador,
MANUEL CAMACHO.

Núm. 11.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º—Minas.

D. Manuel Camacho, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Javier Gimenez, vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 4 de Agosto de 1890, designando como demasía de la mina de hierro denominada demasía á la

mina *Pilarcita*, sita en término municipal de Hien-delaencina, en la forma siguiente:

Se desea adquirir el terreno franco existente entre la mina *Pilarcita* y otras colindantes, y se tomará como punto de partida el ángulo S. E. de la mina *Pilarcita* y se medirán al E. 40 metros, de ésta al N. O. 140, al O. 310, al N. O. 100, al O. 190, al S. E. 198, al N. O. 100, al E. 500 y al S. 100, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 4 de Agosto de 1890.

El Gobernador,
MANUEL CAMACHO.

Núm. 12.

Negociado 4.º.—Vigilancia.

El Ilmo Sr. Director general de Establecimientos penales, me dice en telegrama de ayer lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura del preso, que hallándose de tránsito se fugó de la Carcel del Pedroso, á las once, en la noche del día 1.º del actual, cuyo nombre y señas son: Bernardino Barrios García, licenciado del Penal de Valladolid, de 30 años de edad, estatura regular color moreno, viste pantalón, chaqueta y boina negros, corbata blanca y azul y botas nuevas con punta calada».

Por tanto, encargo á todas las autoridades dependientes de la mía en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del mencionado sugeto.

Guadalajara 6 de Agosto de 1890.

El Gobernador,
MANUEL CAMACHO.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma durante el mes de Enero de 1890.

Sesión del día 4.

La Comisión provincial acordó fijar los días en que ha de tener lugar la celebración de sus sesiones ordinarias durante el presente mes.

Quedó enterada de las órdenes de la Dirección general de Establecimientos penales, nombrando á D. Victor García, Vigilante del Correccional de esta Capital, y á D. Hipólito Saez, demandadero de dicho Establecimiento.

En los asuntos puestos al despacho acordó:

Desestimar el recurso interpuesto por D. Pedro Vicente Abad, contra el acuerdo de la Junta general de escrutinio de Aldeanueva de Guadalajara, que le declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal.

Informar al Gobierno civil acerca de la cuenta municipal de Villanueva de Alcorón, del ejercicio de 1879-80.

Dictó un trámite en el expediente de elección de Concejales del pueblo de El Recuenco.

A virtud de la facultad 3.ª del art. 98 de la ley provincial, acordó:

Disponer se adquieran dos estufas para los dormitorios de niños y niñas de la Casa de Expósitos, y que se suministre diariamente carne en la

comida mientras dure la enfermedad denominada *dengue*.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de recomposición del puente de Archilla, y disponer quede abierto al tránsito público.

Quedar enterada con profundo sentimiento de la comunicación de D. Manuel Amblés, participando el fallecimiento de su señor padre D. Roque Amblés de la Peña, Contador de fondos provinciales, conceder á la viuda dos mesadas de supervivencia, declarar la vacante de dicha plaza y nombrar interinamente al Oficial mayor D. Manuel de la Rica, para desempeñar el expresado cargo.

Dirigir á los Ayuntamientos una circular haciéndoles entender sus deberes para con esta Corporación en la parte económica.

Sesión del día 7.

La Comisión provincial acordó se manifieste al Sr. Administrador de Contribuciones, lo que resulte de antecedentes acerca de su consulta sobre fincas que esta Corporación tenga arrendadas para servicios y ramos del Estado que corran á cargo de la Diputación.

La Comisión acordó aprobar el nombramiento provisional de enfermero del Hospital provincial, hecho por el Secretario-Contador de Beneficencia, á favor de D. José Castillo.

A virtud de los asuntos puestos al despacho acordó:

Informar al Gobierno de la provincia, acerca del recurso promovido por D. Higinio Cabellos, vecino de Atienza, contra el acuerdo del Ayuntamiento, sobre pago de pesetas, como rematante de consumos.

Informar al Gobierno civil en el recurso de alzada interpuesto por D. Casto Cuellar, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Escariche, que le deniega la condonación de la mitad del importe á que ascendió la subasta de pesas y medidas de que fué rematante.

A virtud de la facultad 3.ª del art. 98 de la Ley provincial, acordó:

Conceder á Julián Martínez, vecino de Ciruelas, un socorro de lactancia para su hija Eusebia, de edad de dos meses.

Confirmar el acuerdo del Sr. Visitador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por el que dispuso el ingreso provisional en la Casa de Expósitos, de la niña Bonifacia, hija de Cecilia García, vecina de Checa.

Sesión del día 8.

La Comisión provincial acordó aprobar lo dispuesto por el Secretario-Contador de Beneficencia, nombrando provisionalmente á D. José Barriopedro, enfermero del Hospital provincial.

A virtud de las atribuciones que la confiere el número 3.º del art. 98 de la Ley, acordó:

Aprobar la relación número 7 de los jornales y materiales invertidos en las obras de reparación que se están ejecutando en el lavadero y lavabo de la Casa de Expósitos.

Conceder á Saturnino Luis Villar, vecino de Almonacid de Zorita, como caso extraordinario, un socorro de lactancia para uno de sus dos hijos gemelos, de edad de un mes.

Conceder á Mariano Serrano, vecino de La Loma, el socorro de lactancia que solicita para su hija Micaela.

Oficiar al Alcalde de Turmiel, prevenga al pariente más cercano de la presunta alienada Julia-

na Martínez, forme y remita, en el improrrogable término de diez días, el expediente para la reclusión en un manicomio de la expresada demente.

Sesión del día 9.

La Comisión provincial acordó se manifieste al Secretario-Contador de Beneficencia, esté á lo resuelto sobre el régimen de alimentación de los acogidos en el Asilo de incurables.

En los asuntos puestos al despacho, acordó:

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, acerca del expediente instruido por el Ayuntamiento de Yela, solicitando autorización para legalizar las cantidades que, pertenecientes á propios fueron indebidamente repartidas á los vecinos en el ejercicio de 1887-88.

A virtud de la facultad 3.^a del art. 98 de la Ley provincial, acordó:

Disponer el ingreso de la demente Antonia Henche de Agustín, natural de Brihuega, en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, por cuenta de la provincia.

Manifiestar al Alcalde de Miralrío no estar autorizada esta Comisión para conceder los auxilios de beneficencia que solicita, para los niños huérfanos que indica en su comunicación.

Pasar á informe del Secretario-Contador de Beneficencia, la instancia que dirige D. Enrique Cambero, vecino de esta Ciudad, solicitando un acogido de la Casa de Expósitos para tenerle en su compañía.

Sesión del día 10.

La Comisión provincial quedó enterada con profundo sentimiento, de la comunicación de don Felipe Gamboa, participando el fallecimiento de su señor padre el Excmo. Sr. D. José Gamboa y Calvo, Diputado provincial representante del distrito de Sigüenza-Atienza, y acordó se dé cuenta del particular á la Excmo. Diputación, á los efectos de la Ley.

En los asuntos puestos al despacho, acordó:

Revocar el acuerdo de la Junta general de escrutinio de Paredes, que por mayoría declaró incapacitados para ejercer el cargo de Concejales, á los electos D. Feliciano Ortega Ranz y D. Eduardo Andrés, los cuales deberán ser posesionados al constituirse el Ayuntamiento.

Desestimar el recurso promovido por varios electores de Carrascosa de Henares, de que declare la nulidad de las elecciones de Concejales verificadas en 1.^o del actual.

A virtud de la facultad 3.^a del art. 98 de la Ley provincial, acordó:

Desestimar el recurso interpuesto por D. Gil Peralta, cura párroco de La Toba, contra el repartimiento vecinal llevado á efecto para cubrir las atenciones del presupuesto municipal, confirmando en su consecuencia el acuerdo por el que se desestimó su reclamación.

Conceder á D. Juan Francisco Laguna, vecino de Montarrón, el acogido en la Casa de Expósitos. Felipe Henche, para tenerle en su compañía y enseñarle el oficio de Zapatero.

Oficiar al Alcalde de Yebra, para que informe acerca de los bienes que posea el demente José Pastrana.

Sesión del día 15.

En los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial acordó:

Informar al Gobierno de provincia acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

Remitir al Alcalde de Cortes, para la resolución que estime, la instancia de D. Escolástico Roda, solicitando se le exima del cargo de Alcalde.

Proponer al Gobierno de provincia se sirva reclamar el acta de constitución del Ayuntamiento de Salmerón, para resolver lo procedente acerca del recurso promovido contra la validez de dicho acto.

Declarar que es incompetente esta Comisión para conocer de las reclamaciones interpuestas por D. Elías Olmeda y D. Lorenzo Juárez, vecinos de Argecilla, por no haber sido proclamados Concejales á pesar de haber obtenido mayoría de votos en la elección, por haber trascurrido todos los términos legales, sin que dentro de ellos se haya reclamado contra los actos de la Junta general de escrutinio.

Reclamar certificación del acta de instalación del Ayuntamiento de Uceda, á informe de dicha Corporación, acerca de la reclamación interpuesta por D. Emilio Gil, contra la providencia del Presidente interino del Ayuntamiento, que le declaró incapacitado para el cargo de Concejal.

Manifiestar al Alcalde de Armallones, que la asistencia de los mozos al acto de clasificación de soldados, es obligatoria, á menos que no estén dispensados de hacerlo por la Ley.

A virtud de la facultad 3.^a del art. 98 de la Ley, acordó oficiar á la señora viuda de Borreguero, para que manifieste si se halla dispuesta á abonar la cantidad que reclama la Hacienda para pago de los plazos que se adeudan por la casa número 3 de la calle de Madrid, vendida por dicha señora á la Diputación, ó de lo contrario se procederá á entablar reclamación judicial.

Sesión del día 16.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial adoptó los acuerdos siguientes:

Informar al Gobierno de provincia acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

Manifiestar al Alcalde de Balconete, ser de la competencia del Sr. Gobernador de la provincia, el asunto á que se refiere en su oficio de 10 del actual, á cuya autoridad puede acudir solicitando autorización para realizar en plazos los descubiertos de consumos.

Quedar enterada de la comunicación del Jefe facultativo de obras públicas, participando haber hecho la recepción provisional de las obras de conducción de aguas potables á la villa de Paredes.

A virtud de la facultad 3.^a del art. 98 de la Ley provincial, acordó:

Aprobar la relación de dietas devengadas por el personal de obras públicas en la práctica de los servicios de su competencia, en el mes de Diciembre último.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en la demolición de la parte ruinosa del local que ocupa la cárcel que fué de partido.

Aprobar la relación de gastos ocurridos en la conservación de la carretera de Marchamalo á Usanos, durante el mes de Diciembre próximo pasado.

Pedir informe al Secretario-Contador de Beneficencia, sobre el servicio facultativo en el Hospital y casa de Expósitos.

Sesión del día 17.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despa-

cho, la Comisión provincial acordó:

Informar al Gobierno de la provincia, acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

Informar á dicha autoridad acerca de la instancia presentada por D. Eusebio Sanchez, vecino de Mondejar, contra los procedimientos de apremio incoados contra sus bienes por el Alcalde de dicha villa.

Haciendo uso de las atribuciones que la confiere el núm. 3.º del art. 98 de la Ley, acordó:

Disponer el cese de los enfermeros del Hospital provincial, José Castillo y José Barriopedro.

Aprobar, para su pago, la cuenta presentada por el maestro herrero D. Benito Gutierrez, por la colocación de cuatro estufas en los dormitorios de los acogidos de ambos sexos de la casa de Expósitos.

Manifiestar á Canuto Ibañez, vecino de Rata, no podersele conceder el auxilio del fondo de calamidades que solicita, para reparar las pérdidas que ha sufrido con motivo del incendio de su casa-habitación, por tratarse de una desgracia de caracter particular.

Desestimar la instancia de D. Diego Amado, de profesión gimnasta ambulante, que solicita una acogida de la casa de Expósitos para tenerla en su compañía.

Ordenar al rematante del aprovechamiento de 1.000 estereos de leña gruesa de la dehesa de Solanillos, ingrese en la Depositaria provincial ó en poder del Administrador de la finca, la mitad del importe de la subasta.

Dictó las medidas oportunas sobre el modo de cumplirse el servicio facultativo en el Hospital provincial.

Sesión del día 18.

La Comisión provincial quedó enterada de la comunicación del Sr. Presidente de la Comisión, para el estudio de la reforma arancelaria, remitiendo dos ejemplares de los interrogatorios formulados.

En los asuntos puestos al despacho, acordó:

Fijar los precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que faciliten á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes.

Ocupándose en asuntos de la competencia de la Diputación, á virtud de la facultad 3.ª del artículo 98 de la Ley provincial, acordó:

Aprobar la liquidación final de las obras contratadas y ejecutadas en el puente provincial de Archilla, y disponer que tan pronto como se haga la recepción definitiva de las obras, se devuelva la fianza al contratista.

Aprobar la relación de dietas devengadas por el personal de la Sección de Obras provinciales, en el mes de Noviembre último.

Aprobar la relación número 3 de los jornales y materiales invertidos en la demolición y cerramiento del local que ocupó la Carcel de partido.

Desestimar la instancia que eleva á esta Corporación el Ayuntamiento de Horche, sobre compensación de lo que adeude por contingente provincial, con los gastos ocasionados en la construcción de la carretera vecinal que atraviesa dicha localidad, y reclamar al Alcalde todos los documentos que obren en su poder relativos á la subvención que dice le fué concedida por la corporación, en los años de 1867 á 1868.

Interesar del Sr. Gobernador ordene al rema-

tante del aprovechamiento de pastos en la Dehesa de Solanillos, que tan luego como obtenga la licencia, ingrese en la Depositaria ó en la administración de la finca la mitad del importe anual del aprovechamiento.

Desestimar la instancia de León del Rio, vecino de Torre del Burgo, que solicita su ingreso en el Asilo de incurables.

Disponer que la casa que poseía el acogido que fué en el Asilo de incurables, Ramón Bachiller, continúe su administración por la Beneficencia, hasta reintegrarse de las estancias que causó hasta su fallecimiento.

Sesión del día 27.

La Comisión provincial acordó aceptar las contestaciones formuladas por el Sr. Vicepresidente, al interrogatorio formulado por la Comisión, para el estudio de la Reforma arancelaria y tratados de comercio.

En los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial acordó:

Señalar el día 29 del actual para la talla y reconocimiento de dos mozos declarados prófugos por el Ayuntamiento de esta Capital, denunciados por D. Teodoro Dominguez y D. Juan Hernandez, á los efectos de los arts. 30, 31 y 100 de la Ley.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia acerca de la instancia de D. Manuel Puebla, vecino de Villaseca de Uceda, solicitando la devolución de la cantidad con que redimió del servicio militar á su hijo Juan.

Manifiestar al Alcalde de Puebla de Valles, que la pretensión del padre del mozo Manuel Anchuste Sanz, de que sea exento del servicio militar, es extemporánea é improcedente.

Evacuar la consulta que hace el Alcalde de Bañuelos, relativa á reemplazos.

Dictó un trámite en el expediente de elección de Concejales verificada en Canales del Ducado.

Relevar á D. Mariano Guijarro del doble cargo de Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Angón.

Revocar el acuerdo del Ayuntamiento y comisionados de la Junta de escrutinio del pueblo de El Recuenco, que declaró incapacitados para ejercer el cargo de Concejales, á D. Felipe Martinez, D. Lucas Marco, D. Bartolomé Redomero y D. Ricardo Martinez.

Sesión del día 28.

La Comisión provincial acuerda interesar del Sr. Gobernador se sirva disponer que por la Sección de exámen de cuentas municipales, se dé preferencia al despacho de las de los pueblos que se expresan en la relación formulada al efecto.

En los asuntos puestos al despacho, acordó:

Informar al Gobierno de la provincia acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

Informar á dicho Centro acerca de la elección de Concejales verificada en Valdegrudas.

Reclamar al Gobierno de la provincia certificación del acta de constitución del Ayuntamiento de Hontova.

Informar á dicha autoridad acerca de la elección de Concejales verificada en el pueblo de Palancares.

Informar al Sr. Gobernador acerca de la reclamación interpuesta por D. Emilio Gil, contra la providencia del Presidente interino del Ayunta-

miento de Uceda, que le declaró incapacitado del cargo de Concejal.

Relevar del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Yunquera, á D. Elías Moreno Rillo.

Revocar el acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento de Renales y Comisionados de la Junta de escrutinio en cuanto declaró incapacitados á los concejales electos D. Hilarión Grupeli, D. Manuel Ortiz y D. Francisco Silgado, declarando nula y sin ningún valor ni efecto la proclamación que se hizo para sustituirlos.

Convocar á concurso por 30 días á los aspirantes para proveer la plaza de Contador de fondos provinciales.

Sesión del día 29.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comisión provincial adoptó los acuerdos siguientes:

Manifiestar al Sr. Gobernador de la provincia que para la formación de planos y demás operaciones necesarias para la construcción de escuelas en el pueblo de Drieves, pueda el Ayuntamiento designar al Arquitecto que estime, por ser dichas obras de carácter municipal.

Quedar enterada de la comunicación del Jefe facultativo de obras provinciales, participando haber llevado á efecto la recepción provisional y definitiva de las obras de conducción de aguas potables al pueblo de Castilmimbres; y que el Ayuntamiento satisfaga á dicho funcionario las dietas que haya devengado en el expresado servicio.

A virtud de la facultad 3.^a del artículo 98 de la Ley, acordó:

Dictó un trámite en el expediente sobre reforma del art. 327 de las ordenanzas municipales de esta Ciudad.

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en el arreglo de los chubesquis y colocación de cristales en el edificio de la Audiencia de esta Capital.

Pedir informe al Distrito forestal y Administrador de la Dehesa de Solanillos, acerca de la instancia del Administrador de la casa de los Señores Duques de Medinaceli, que solicita se deje sin efecto el arrendamiento de resinación de pinos de dicha finca en la parte que afecta á varios pinos pertenecientes á la casa de Medinaceli.

Ordenar al Ayudante de construcciones civiles manifieste las causas á que ha obedecido el aumento de las obras ejecutadas en la reforma de los lavaderos y lavabos de la Casa de Expositos.

Conceder á D. Enrique Cambero, fotógrafo, vecino de esta Ciudad, el acogido de la Casa de Expositos Pablo Vazquez, para tenerle en su compañía, previos los requisitos establecidos.

Aprobar para su pago la cuenta de los géneros adquiridos para la confección de trajes con destino á los penados del correccional de esta Capital.

Dar traslado á la jefatura del Distrito forestal, para los efectos oportunos, de la comunicación del Administrador de la Dehesa de Solanillos, relativa á la corta de pinos por el contratista D. Gregorio Manjón.

Disponer se anuncie 3.^a y última subasta para el arriendo de las tierras labrantías de la dehesa de Solanillos.

Informar al Gobierno de provincia acerca de las ordenanzas municipales del pueblo de Alus-

tante.

Conceder, como caso extraordinario, á Pedro Senén Lopez, vecino de Alovera, un socorro de lactancia para su hijo Raimundo, de edad de 2 meses.

Desestimar la instancia de Epifanio Daza, vecino de esta capital, solicitando un socorro de lactancia por no reunir los requisitos establecidos.

Conceder á Cándido Galvez, vecino de Mochales, el ingreso en la Casa de Expositos de uno de sus dos hijos, Lorenzo y Manuela, á elección del solicitante.

Sesión del día 30.

La Comisión provincial acordó se manifieste al Sr. Presidente de la Audiencia de esta Capital, que no hay más Sres. Diputados en condiciones de entrar en sorteo para los efectos de la Ley de lo contencioso-administrativo, que los designados en el año anterior.

En los asuntos puestos al despacho, acordó:

Confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de Robledillo de Mohernando, y comisionados de la Junta general de escrutinio por el que proclamó Concejales á D. Luciano Guzman, D. Alejandro García, D. Vicente Marchamalo, D. Niceto Sanz y D. Sinforiano García.

Haciendo uso de las atribuciones que la confiere el número 3.^o del artículo 98 de la Ley provincial, acordó:

Ordenar al Ayudante de Construcciones civiles pase á reconocer los pozos de aguas sucias del correccional de esta capital, que según manifiesta el Administrador se hallan llenos, y que exprese el coste que podrá tener la limpieza de dichos pozos en la forma que hasta aquí ha venido practicándose.

Ordenar á dicho facultativo pase á reconocer el fregadero de la Casa Administración del correccional de esta Ciudad, y manifieste el coste que podrá tener su reparación.

Autorizar al Administrador del expresado Establecimiento para que la recomposición de los borcuéguis con destino á los penados, se verifique por los zapateros que hay en el correccional.

Aprobar la relación número 1.^o de los jornales y materiales invertidos en la reparación del cuarto del practicante y casa del Capellán del Hospital provincial.

Disponer se satisfaga al Estado el importe del 11.^o plazo de la casa número 3 de la calle de Madrid, propiedad de la Beneficencia provincial.

Disponer que los Profesores facultativos de la Beneficencia provincial, examinen el "Nuevo formulario médico-quirúrgico de los Hospitales gratis y demás Establecimientos de Beneficencia de Madrid", é informen acerca de si es aplicable al Hospital provincial de esta Capital.

Ordenar al Administrador de la Imprenta provincial, rinda cuenta justificada mensual de ingresos y gastos.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial en el próximo mes de Febrero.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la Ley.—El Secretario, Luis García del Val.—V.^o B.^o—El Vicepresidente, Antonio Molero y Asenjo.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

NEGOCIADO DE MINAS.—Cuarto trimestre de 1889-90.

NOTA demostrativa de las relaciones de extracción de minerales, presentadas por los mineros, para el pago del 1 por 100 sobre el producto bruto minero extraído de las minas que radican en esta provincia, durante el citado trimestre.

Nombre del explotador.	Título de la mina	Término donde radica.	Clase de mineral.	NUMERO de		PRECIO medio.		Su valor.		Importe del
				quintales.	mtrs. cubs.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	1 por 100
Sociedad Nueva Santa Cecilia	Agrupación de Sta. Ce. ^a .	Hiendelaencina..	Plata...	163	41	69	»	11275	29	112 75
La misma	Idem.....	Idem.....	Idem...	137	77	8	84	1.218	96	12 19
D. Artiniano Román	San José.....	La Bodera.....	Plomo..	506	»	207	16	10477	25	104 77
Ramón Querejeta.	San Carlos y Vascongada	Hiendelaencina .	Plata...	135	136	55	46	4.888	78	48 88
Romualdo Escribano.....	Escombrera Relámpago.	Idem.....	Idem...	29	740	24	52	729	25	7 29
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem...	44	467	22	84	1.015	91	10 15
D. Julian Yangüela.	San Pedro.....	Congostrina	Idem...	61	251	23	31	1.428	37	14 28
Cosme Horna....	Esperanza y San Luis...	Hiendelaencina..	Idem...	»	»	»	»	»	»	»
Celedonio Bravo.	Escombrera Sta. Cecilia.	Idem.....	Idem...	»	»	»	»	»	»	»
José Gamboa....	La Infalible.....	Sigüenza.....	Sal.....	»	»	»	»	»	»	»
El mismo.....	La Abundante.....	Idem.....	Idem...	»	»	»	»	»	»	»
El mismo.....	La Obligada.....	Idem.....	Idem...	»	»	»	»	»	»	»
D. Raimundo Ventosa.....	Pascua de Mayo.....	Atance.....	Idem...	»	»	»	»	»	»	»
D. Silverio Ibave... Julian Lopez Gimenó.....	La Escuadra.....	Cercadillo.....	Idem...	»	»	»	»	»	»	»
El mismo.....	El Descuido.....	Hiendelaencina..	Plata...	»	»	»	»	»	»	»
El mismo.....	Arandina.....	Idem.....	Idem...	»	»	»	»	»	»	»
El mismo.....	Baronia	Idem.....	Idem...	»	»	»	»	»	»	»
El mismo.....	Bonita Descuidada....	Idem.....	Idem...	»	»	»	»	»	»	»
D. Calixto Herrero.	Escombrera Robledo....	Idem.....	Idem...	»	»	»	»	»	»	»
Francisco Barbara	Constancia.....	Idem.....	Sal.....	»	»	»	»	»	»	»
El mismo.....	Salvación.....	Sigüenza.....	Idem...	»	»	»	»	»	»	»
El mismo.....	Consuelo	Idem.....	Idem...	»	»	»	»	»	»	»

Guadalajara 29 de Julio de 1890.—El Administrador, Livinio Stuyck.

—3227

Cédulas personales.

Recibidas las cédulas personales del corriente ejercicio, cuya distribución se ha de llevar á cabo inmediatamente en esta Capital y pueblos de la provincia, quedan desde luego sin efecto las del próximo pasado de 1889-90.

En su consecuencia, los Ayuntamientos pertenecientes á los partidos de esta Capital, Cifuentes, Cogolludo y Sacedón y los que lo sean de los en que existan Administraciones Subalternas, dispondrán que sin pérdida de tiempo, sean recojidas por sí ó persona autorizada de esta Administración provincial los primeros, y los segundos de la Subalterna de la cabeza del partido respectivo, los referidos documentos, cuyas clases comprendan los padrones aprobados al efecto, á fin de que desde luego, dé principio en todas las localidades, la distribución y recaudación del impuesto de referencia, en la forma realizada en el año próximo pasado.

Lo que se publica en el B. O. para el más exacto cumplimiento por parte de las Autoridades, á quienes incumbe este servicio.

Guadalajara 4 de Agosto de 1890.—El Administrador de Contribuciones, Livinio Stuyck.

—3267

Ayuntamientos constitucionales.**CHILOECHES.**

Autorizado competentemente este Ayunta-

miento para llevar á efecto las obras de la traída de aguas potables á la población de los manantiales titulados «La Hontanilla», establecer una nueva fuente en la Plaza mayor y la colocación de una cubierta metálica, sostenida por columnas fundición hierro en el lavadero público; la citada Corporación ha dispuesto que éstas se virifiquen por contrata, celebrándose ésta en público remate, para su adjudicación al licitador más ventajoso.

La subasta de la traída de aguas y establecimiento de la fuente, tendrá lugar el domingo 17 del actual, desde las diez á las once de la mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, con sujeción al presupuesto de contrata, importante 4.158 pesetas y 99 céntimos, plano y condiciones facultativas y económicas, que estarán de manifiesto en aquél acto y en la Secretaría hasta entonces, á disposición de quien las quiera consultar.

Las proposiciones se harán por cada licitador, la primera ajustada al modelo que se inserta á continuación, y después, verbalmente, por pujas á la llana, entregándose en un pliego abierto la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el importe del 5 por 100 de la cantidad fijada para dicha subasta como fianza provisional en metálico, debiendo aumentarse después por el rematante hasta el 10 por 100, en conformidad á lo dispuesto por los arts. 12 y 21 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, que será la fianza definitiva para dar principio á las obras y para los demás efectos, según condición.

Chiloeches 3 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Tomás Garcés.—El Secretario, Faustino Ruiz.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... con cédula personal de... clase, talón núm. ... fecha ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, memoria, plano, presupuestos, pliegos de condiciones facultativas y económicas, para la ejecución de las obras de la traída de aguas á la población y establecer una nueva fuente en la Plaza de la Constitución, se compromete á tomarlas á su cargo, por la cantidad de... pesetas, presentando también el resguardo de haber consignado el 5 por 100 para tomar parte en la subasta, prometiendo aumentar después la fianza hasta el 10 por 100.

Fecha y firma.

En el mismo día, en el propio local y hora de las doce de la mañana á la una de la tarde, se celebrará la otra subasta para adjudicar las obras necesarias para la colocación de una cubierta metálica sostenida por columnas de hierro sobre el lavadero público, con sujeción al presupuesto de contrata, importante de 3.915 pesetas y 69 céntimos, plano y condiciones facultativas y económicas, que estarán de manifiesto en aquel acto y en la Secretaría hasta entonces, para quien las quiera consultar.

Las proposiciones se harán por cada licitador, la primera ajustada al modelo que se inserta á continuación, y después, verbalmente, por pujas á la llana, entregando en un pliego abierto la cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal el importe del 5 por 100 de la cantidad fijada para dicha subasta, como fianza provisional en metálico, debiendo aumentarse después por el rematante hasta el 10 por 100, en conformidad á lo dispuesto por los arts. 12 y 21 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, que será la fianza definitiva para dar principio á las obras y para los demás efectos, según condición.

Chiloeches 3 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Tomás Garcés.—P. S. M.—El Secretario, Faustino Ruiz.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de... con cédula personal de... clase, talón núm. ... fecha..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, memoria, plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, para la ejecución de las obras necesarias para la colocación de una cubierta metálica en el lavadero público, sostenida por columnas fundición de hierro, se compromete á tomarlas á su cargo por la cantidad de... pesetas, presentando también el resguardo de haber consignado el 5 por 100 para tomar parte en la subasta y prometiendo aumentar después la fianza hasta el 10 por 100.

Fecha y firma. —3264

HORCHE.

D. Martín Calvo Pareja, Alcalde Constitucional de esta villa de Horche.

Hago saber: Que el día 16 del actual tendrá lugar en estas Casas consistoriales, ante mi autoridad ó persona delegada, y el Ayuntamiento ó una Comisión de su seno, asistida del Secretario de esta Corporación á las doce de su mañana, la

subasta pública de la ejecución de las obras de reparación del local de clases para las niñas y habitaciones de los profesores de 1.^a enseñanza de esta localidad, bajo el tipo de cuatro mil doscientas pesetas veinticinco céntimos á que asciende el presupuesto facultativo, sin inclusión de las imprevistas que serán pagadas por separado.

La licitación se hará en un solo acto y por medio de pliegos abiertos que deberán entregarse en la mesa presidencial, acompañada cada proposición y extendida ésta en papel del sello 11.^o con estricta sujeción al modelo adjunto, la cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado en la Depositaria de este Municipio, la cantidad de doscientas diez pesetas como depósito provisional ó 5 por 100 del total importe de las obras. La entrega de los pliegos tendrá lugar en la última media hora anterior á la de la apertura de la subasta; advirtiéndose que el que no presente pliego, no podrá tomar parte en la licitación verbal.

Declarada abierta la licitación y leídos los pliegos presentados, se verificará ésta por proposiciones verbales y pujas á la llana, siendo la primera por lo menos de diez pesetas y la menor de las demás, de cinco.

Los depósitos provisionales serán devueltos cuando se adjudique definitivamente, á excepción del correspondiente al mejor postor, que quedará unido al expediente su resguardo, con el que justifique haber aumentado la fianza en otro 5 por 100, en los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva, la que responderá de la ejecución de las obras y será devuelta cuanto se reciban definitivamente.

El pliego de condiciones facultativas y económicas, como el presupuesto, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días y horas de oficina y en el acto de la subasta.

Dado en Horche á 4 de Agosto de 1890.—Martín Calvo.—P. S. M.—El Secretario-habilitado, Marcos Calvete. —3266

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T. vecino de... enterado de los anuncios para la subasta de ejecución de las obras de reparación de un local de clases para las niñas y de las habitaciones de los profesores de 1.^a enseñanza de esta localidad, me comprometo á tomarlas á mi cargo, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones fijadas por la cantidad de... pesetas (en letra, sin cuya circunstancia será desestimada la proposición).

El que suscribe acompaña carta de pago de haber consignado en la Depositaria Municipal el 5 por 100.

(Fecha y firma del proponente).

HERRERIA.

Por orden del Sr. Gobernador, se sacan á pública subasta 42 árboles de pino que proceden depositados á disposición de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 35 pesetas; cuyo acto tendrá lugar en la Casa consistorial de éste, el día 30 del actual y hora de las diez de su mañana, bajo la condición del previo pago del 10 por 100 de su importe de subasta en el mismo acto.

Herrería 2 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Pedro Martínez.—El Secretario, Casimiro Martínez.

VIÑUELAS.

Las cuentas del Pósito de esta villa, corres-

pondientes al año económico de 1888 á 89, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para que puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pasado dicho plazo no serán oídas.

Viñuelas 1.º de Agosto de 1890.—El Alcalde, Antonio Pascual.—P. S. M.—El Secretario, Feliciano Blasco. —3257

Juzgados de primera instancia.

SIGÜENZA.

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Sigüenza

Hago saber: Que para hacer efectivos los honorarios del Abogado y Procurador en causa criminal seguida contra Pascual Ortega Moreno, vecino de Jirueque, por amenazas, se venden en pública subasta los bienes embargados al mismo, siguientes:

Fincas en término de Jirueque.

	Peset. Cents
Una tierra de pan llevar en el sitio del Mortero, de caber una fanega de segunda calidad, igual á 31'05 áreas; linda al Saliente Laureano Barahona, Mediodía Patricio de Agustin, Poniente Víctor Aladren y Norte Mauricio Vaquerizo, tasada en.....	46 50
Otra en el Raso, de caber una fanega y seis celemines, ó sean 48'58 áreas de tercera calidad; linda Saliente Pedro del Amo, Mediodía herederos de Galo Almazan, Poniente Alejandro Sancho y Norte Juan Barahona, en.....	45 »
Otra en dicho sitio, de caber seis celemines de tercera calidad, equivalente á 15'55 áreas; linda Saliente Alejandro Sancho, Mediodía el mismo, Poniente Tomás del Amo y Norte Tomás Sacristan, en.....	15 »
Otra en el Cerrajón, de caber una fanega de tercera calidad, igual á 31'05 áreas; linda Saliente baldíos, Mediodía Patricio de Agustin, Poniente Alejandro Sancho y Norte Pedro Sanz, en.....	26 25
Otra en las Barranqueras, de caber seis celemines de tercera calidad, que hacen 7'76 áreas; linda Saliente baldíos del pueblo, Mediodía Laureano Barahona, Poniente Capellania de Dorado y Norte Nicomedes Ortega, en.....	11 25
Otra en dicho sitio, de caber seis celemines de tercera calidad, ó sean 15'56 áreas; linda Saliente Alejandro Mangada, Mediodía y Norte Nicomedes Ortega y Poniente Galo Almazan, en.....	11 25
Otra en Majacara, de caber seis celemines de tercera calidad, que hacen 15'56 áreas; linda Saliente y Norte José Almazan, Mediodía y Poniente Alejandro Sancho, en.....	11 25
Otra en dicho sitio, de caber una fanega de tercera calidad, igual á 31'05 áreas; linda Saliente Pedro Sanz, Mediodía y Norte Alejandro Sancho, Poniente don Julian Benito Chavarri, en.....	22 50
Otra en el Corral de Serrano, de caber	

una fanega de segunda calidad, ó sean 31'05 áreas; linda Saliente término de Bujalaro, Mediodía Pedro Sanz, Poniente senda y Norte Ildefonso Sanz, en.....	45 »
Otra en el Quemado, de caber seis celemines de tercera calidad, ó sean 15'53 áreas; linda Saliente camino ancho, Mediodía Laureano Barahona; Poniente José Almazan y Norte Pedro Sanz, en.....	11 25
Total.....	245 25

El remate será doble y simultáneo en este Juzgado y en el municipal de Jirueque, el día 23 del corriente, á las once de la mañana; se admitirán proposiciones sin sujeción á tipo y para hacerlas será indispensable exhibir la cédula personal y depositar en efectivo el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Sigüenza á 1.º de Agosto de 1890.—Francisco de Paula Ayala.—Franco Pastor. —3261

Don Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Eusebio Gallego Benito, vecino de Algora, en causa criminal por hurto, se venden en pública subasta los bienes embargados al mismo, siguientes:

	Pesetas Cts.
<i>Bienes semovientes</i>	
Cuatro cabezas de ganado lanar, de vientre, tasadas en.....	35 »
<i>Bienes muebles.</i>	
Una mesa pequeña de pino en mediano uso, en.....	» 25
Un asiento de pino, en.....	» 25
Dos platos blancos, en.....	» 50
Una botija de barro, en.....	» 25
<i>Fincas rústicas en Algora.</i>	
Una tierra destinada á cereales en el sitio de la Vilanera, de caber una fanega; linda al Saliente y Norte Francico Relaño Gallego, Mediodía Calixto Rojo, Poniente yermo, en.....	36 »
Otra en los Tomillares, de caber nueve celemines; linda á todos aires yermo, en.....	22 50
Otra en el camino de Navalpotro, de caber seis celemines; linda al Saliente Ildefonso del Amo, Mediodía Juan Relaño del Olmo, Poniente Gregoria de Agueda y Norte Patricio Relaño, en.....	18 »
Total.....	112 75

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Algora el día 23 del corriente á las diez de la mañana; no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para hacerlas será indispensable exhibir la cédula personal y depositar en efectivo el 10 por 100 de dicha tasación.

Dado en Sigüenza á 1.º de Agosto de 1890.—Francisco de Paula Ayala.—Franco Pastor. —3260